NOTARIA PRIMERA

ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA GRABEN S.A., "EN LIQUIDACIÓN"

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día veintiocho de julio del año dos mil tres, ante mí DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, Abogado y Notario de este Cantón, comparece el Señor Doctor JULIO ALBERTO LUZURIAGA GRAF, en calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía anónima DENOMINADA GRABEN S.A., "EN LIQUIDACIÓN" según consta de la copia del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, mismo que se acompaña como documento habilitante, ecuatoriano mayor de edad, domiciliado en este Cantón, y con la capacidad civil necesaria para actos y contratos, a quienes de conocerlos personalmente, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de REACTIVACIÓN, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL TRANSFORMACION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA GRABEN S.A., a la que procede como queda manifestado, para su otorgamiento, con entera libertad, me presentó para que eleve a escritura pública la minuta que copio: **Señor Notario:** Sírvase autorizar en el protocolo de escritura publica a su cargo una por la cual conste el aumento de capital y reforma parcial de los estatutos social de la compañía anónima denominada **GRABEN S.A, "En Liquidación"** que se otorga al

tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor DR. JULIO ALBERTO LUZURIAGA GRAF en su calidad de Gerente General – Representante Legal de la compañía GRABEN S.A. "EN LIQUIDACIÓN" Y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de accionista celebrada el día quince de julio del dos mil tres, conforme consta del acta respectiva, de la cual se acompaña copia certificada como documento habilitante a la presente escritura publica, al igual que legitima su personería con su respectiva nota de nombramiento inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil y que se agrega a la presente Escritura Publica como documento habilitante: CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) por Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos N. Díaz Casquete, el día cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diez de enero de mil novecientos noventa y uno, se constituyo la compañía denominada **GRABEN S.A**, "En Liquidación" con un capital social de dos millones de sucres; y b) La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **GRABEN S.A**. "En Liquidación" en sesión celebrada el día quince de julio del dos mil tres, resolvió por unanimidad de votos, aumentar y convertir los capitales suscrito y autorizados de la compañía, de la siguiente forma: a) el capital suscrito se incrementa de la suma de dos millones de sucres a ochenta dólares de los Estados Unidos De América a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América y b) el capital autorizado queda determinado en la suma de un mil seiscientos dolores de los Estados Unidos de América, reformar parcialmente los estatutos social como consta en el acta de Junta y autorizando al Gerente

General–Representante Legal de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura Pública, CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- con lo antecedentes expuestos, el señor **Dr. Julio Alberto Luzuriaga Graf**, en su Calidad de Gerente General – Representante Legal de la Compañía **GRABEN S.A.,** "En Liquidación" en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el quince de julio del dos mil tres, declara bajo juramento; **UNO**.- La Junta resolvió Reactivar la compañía; **DOS**.- que el capital suscrito de la compañía **GRABEN S.A,** "*En Liquidación*" *es de dos millones de sucres u* ochenta dólares americanos, queda elevado a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; **TRES**.- Que dicho aumento se efectúa mediante la emisión de setecientas veinte nuevas acciones de un dólar cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el acta de Junta General extraordinaria de accionista de fecha quince de julio del dos mil tres, mencionada en el literal b) de la cláusula anterior; **CUATRO**.- que los accionistas suscriptores de las acciones materia del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; **CINCO**.- que se fija como capital autorizado la suma de un mil seiscientos dólares de los estados unidos de América.- y **SEIS**.- que en razón de que su representada se encuentra sujeta a control parcial por parte de la superintendencia de compañías, declara bajo juramento, que el aumento de capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de accionistas mencionada en el literal b) de la cláusula segunda del presente instrumento público. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- **UNO**.- Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GRABEN**

Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

S.A., "En Liquidación" de fecha quince de julio del dos mil tres; y, **DOS.-** la nota del nombramiento del Gerente General – Representante Legal de la compañía **GRABEN S.A,** "En Liquidación" debidamente inscrita en el Registro Mercantil y **TRES.-** copia certificada del comprobante de ingreso de caja de los valores aportados para el aumento de capital. Agregue y anteponga usted señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública ING. COM. JAIME HURTADO DEL CASTILLO. Abogado Registro Numero seiscientos ochenta y tres, CAG.- El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta, la misma que de conformidad con la ley se eleva a escritura pública para que surta sus efectos legales, expresando que la confirma en todas sus partes.- se agregan a este Registro para los fines legales y forman parte integrante de esta escritura la copia del nombramiento del señor Doctor JULIO ALBERTO LUZURIAGA GRAF, GERENTE GENERAL– Representante Legal de la Compañía, copia del ingreso de caja por el aporte realizado y copia certificada del ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA GRABEN S.A. "En Liquidación" Leída esta escritura, de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, esta la aprueba, se ratifica en todas sus partes y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.-

F.- **Sr. Dr. JULIO ALBERTO LUZURIAGA GRAF**
GERENTE GENERAL – REPRESENTANTE LEGAL
CIA. GRABEN S.A."En Liquidación"
CC: 0901243477
RUC# 0991102744001

Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, Y CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA GRABEN S.A "En Liquidación"

Dr. Carlos [illegible]ázquez

ESTADO

BLANCO

DILIGENCIA: Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente de la RESOLUCION No. 03-G-IJ-0007639, emitida por el Señor abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el diez de diciembre del año dos mil tres, mediante la cual se APRUEBA la reactivación, conversión de capital de la Compañía GRABEN S.A., "en liquidación" de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; el aumento del capital social; y la reforma del estatuto social en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, doce de diciembre del dos mil tres.- ENMENDADO PLACES VALE.

Dr. Carlos Quiñonez Velazquez

Dr. Carlos Quiñonez Velazquez

DILIGENCIA: DOCTOR MARCOS DÍAZ CASQUETE, ABOGADO Y NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente de la RESOLUCION No. 03-G-IJ-0007639, emitida por el Señor abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el diez de diciembre del año dos mil tres, mediante la cual se APRUEBA la reactivación, conversión de capital de la Compañía GRABEN S.A., "en liquidación" de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; el aumento del capital social; y la reforma del estatuto social en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, dieciocho de diciembre del dos mil tres.- Enmendado: - PLACES.- VALE.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Dr. Marcos Díaz C.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. *- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°* ***03-G-IJ-0007639,*** *dictada por el* ***Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E);*** *el 10 de Diciembre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital, Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto de la compañía* ***GRABEN S.A. "en liquidación";*** *de fojas* ***33*** *a* ***50,*** *número* ***4,*** *del Registro Industrial y anotada bajo el número* ***348,*** *del Repertorio.-* ***2. -*** *Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-* ***3. -*** *Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Enero del dos mil cuatro.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 84184
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: